

## LOS GRADUADOS SOCIALES Y LA POLITICA SOCIAL

LA reciente Orden Ministerial de estructuración reglamentaria de la profesionalidad de los Graduados Sociales, pone en primer plano de actualidad en el ámbito laboral, la trascendental importancia que tiene la incorporación oficial de los mismos al amplio campo operativo de lo «social» de dichos profesionales, que comprende en líneas generales «el asesoramiento, gestión y representación, tanto de empresas como de particulares, sin necesidad de apoderamiento especial, excepto los jurisdiccionales, en cuantos asuntos fueren confiados ante los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo o en cualesquiera otros que, por razón del asunto de que se trate, pudiera guardar relación con la esfera social».

Dentro de la amplitud del enunciado citado a que hace referencia el Decreto de 22 de diciembre de 1950 creador de los Colegios y previo dictamen del Consejo de Estado, por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de mayo del presente año (B. O. E., núm. 144) ha sido promulgado el correspondiente Reglamento de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, en el cual, entre otros aspectos de tipo orgánico y de estructuración interna de los mismos, se señala específicamente el cometido de dichos profesionales, a los que compete las siguientes funciones:

a) Orientar y representar a las empresas y a los trabajadores en materias laborales y de previsión social.

b) Desempeñar en las empresas o centros de trabajo, con carácter permanente o transitorio, cometidos y cargos de índole técnico-social.

c) Verificar, mediante certificación o visado de los mismos, los padrones, declaraciones, liquidaciones y demás documentos que deban o hayan de formalizar las empresas o trabajadores a efectos de lo establecido en la legislación laboral y de previsión social.

## CRÓNICAS

d) Actuar como habilitados de los trabajadores, sus familias o derechohabientes en orden a la percepción de beneficios y prestaciones de carácter económico otorgados por las disposiciones expresadas en el párrafo anterior.

e) Representar a las empresas, particulares y trabajadores ante los organismos de conciliación sindical y ostentar en las actuaciones a que se refiere el artículo segundo del Decreto de 13 de abril de 1945 la representación de los productores perjudicados.

f) Ejercer o dirigir libremente la enseñanza de materias o disciplinas sociales, tanto en centros docentes oficiales y particulares como en empresas y centros de trabajo, salvo en aquellos casos en que se exija por las disposiciones vigentes otro título distinto.

g) Cualesquiera otras funciones análogas a las comprendidas en el presente artículo y las que le asignen las disposiciones legales y vigentes o que se dicten en el futuro.

Basta ver el contenido específico de las funciones de dichos profesionales, para apreciar el trascender que de su actuación eficaz puede esperarse en la realización de la política social española, al poner a disposición de instituciones oficiales y empresas privadas unos técnicos, vocacionalmente dispuestos y técnicamente preparados, para el estudio y resolución de la cada día más compleja legislación laboral, y la aplicación de las nuevas técnicas de psicología industrial, en su aspecto específico de «relaciones humanas», donde es de esperar una eficaz colaboración de los mismos.

El nacimiento de esta profesión no responde a meros caprichos legislativos o a satisfacer aspiraciones de clase. Es consecuencia del momento social existente en el ámbito mundial, donde lo político y lo económico va integrándose en un ente superior que queda configurado bajo la rúbrica de lo social.

La gestación de esta profesionalidad ha sido larga y previsoramente preconizada por los creadores de las primeras Escuelas Sociales españolas, cuyo nacimiento tuvo lugar con la de Madrid en el año 1925, siendo Ministro de Trabajo el Sr. Aunós, con el fin de desarrollar la conciencia, cultura y técnica de cuantos se orientaban para el ejercicio de las funciones administrativas, jurídicas, económicas y sociales en los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo, Instituciones

de Previsión, Sindicatos y demás organismos sociales y empresas particulares en general.

Año tras año han venido formando las Escuelas Sociales del Ministerio de Trabajo (las cuales están funcionando en los Distritos Universitarios de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Granada, Salamanca Valencia, Santiago y Oviedo) a estos técnicos en ciencias sociales, vocacionalmente dispuestos para lo social, con un romántico hacer en su diario aprender por y para el conocimiento de los problemas sociales en general y laborales en particular, cuyos maestros de éstos han sido: don Severino Aznar, Pérez Botija, Artiga, González Rothvos, Aguilar, Catalá, Gascón y Marín, Pérez Serrano, Ovejero, Martín Granizo, Sangro, Palacios y otros muchos que harían interminable la lista, cuyas promociones de Graduados en su mayoría se encuentran ya incorporados en organismos oficiales o empresas privadas.

En el ámbito internacional esta necesidad de nuevos técnicos se ha hecho sentir, y así vemos cómo en otros países existen profesiones que guardan similitud con los graduados sociales españoles, como son los llamados «Ingenieros en Relaciones Industriales», que cursan sus estudios en escuelas denominadas de «Relaciones Industriales».

En los Estados Unidos la mayoría de sus Universidades cuentan con enseñanzas de este tipo; entre otras podemos citar la de Harvard, más reciente aún, la creación en la Universidad de Cornell del Instituto de Relaciones Industriales y Obreras. En el Canadá y en su Universidad de Montreal se dan cursos sobre «relaciones industriales». En Méjico ha sido creada en la Universidad Iberoamericana la carrera de «Técnico en Relaciones Industriales», habiendo comenzado sus cursos hace dos años.

Llegado el momento actual en que la política social requiere una mayor necesidad de técnicos y realizadores de la misma en todos los estrados de la nación, tanto en la esfera oficial como en la empresa privada, por el Ministerio de Trabajo se ha dado, como al principio se ha dicho, el espaldarazo oficial mediante la creación de los correspondientes Colegios de estos núcleos de Graduados para que con su vocación y técnica coadyuven a la puesta en práctica del derecho positivo laboral, cuyo frondoso ramaje sirve de ejecutoria en gran parte al tronco de ese árbol gigante que hoy forma la política social española.

## CRÓNICAS

la, que en su exuberante crecimiento se ha anticipado en muchos años a su desarrollo normal, produciendo con ello un momentáneo desequilibrar entre las instituciones de este derecho nuevo y la asimilación de las técnicas del mismo al ritmo adecuado, laguna que viene a ser cubierta por estos técnicos en ciencias sociales, cuya puesta en línea de combate ha sido posible a la labor previsor de preparación realizada por las Escuelas Sociales en una gestación de más de treinta años, que fueron remozadas y vitalizadas por el reglamento orgánico de las mismas de 29 de diciembre de 1941.

Queda brevemente expuesta la incorporación de estos profesionales a la realización de la política social española, deseándoles los mejores éxitos en su diario hacer.

CÉSAR HIDALGO IGLESIAS